



## **Medidas urgentes para combatir la corrupción Recomendaciones de Fundación por la Justicia y otras organizaciones de la sociedad civil ante las próximas elecciones**

El objeto del presente escrito es trasladar a todos los partidos políticos concurrentes a las elecciones autonómicas y locales en la Comunidad Valenciana del próximo 26 de mayo de 2019 una serie de Recomendaciones para la Regeneración Democrática, con el objetivo de que valoren su inclusión entre las propuestas de sus respectivos programas electorales. Dichas Recomendaciones están basadas en los resultados y conclusiones contenidos en el Informe **“Actualización del Pacto contra la Corrupción 2015-2018”** presentado al público por Fundación por la Justicia el 14 de diciembre de 2018.

El Informe fue redactado tras una ronda de contactos con los partidos políticos con representación en la asamblea legislativa de la Comunidad Valenciana y en colaboración con los interlocutores designados por ellos mismos para tal fin. En el curso de las conversaciones, todas las personas con las que analizamos el documento **“Pacto contra la Corrupción y por la Regeneración Cívica 2015”** se manifestaron partidarios de seguir trabajando por la implementación de las medidas de dicho Pacto. Fundación por la Justicia, así como las restantes organizaciones adheridas, desean contribuir a ese compromiso de los partidos políticos de nuestra Comunidad con la ciudadanía mediante la recomendación de incorporación de algunas medidas contempladas en el documento que contribuirían a cumplir con el acuerdo adquirido hace tres años, a la vez que mejorarían en gran medida los Indicadores de Cumplimiento de las propuestas firmadas.

Las medidas que se incluyen en este documento son aquellas que consideramos **urgentes**, es decir, son propuestas que, desde nuestro punto de vista, deben ser aprobadas lo antes posible, por lo que deberían aparecer en todos los programas de los partidos que se presenten a las próximas elecciones. La ciudadanía necesita un sistema de control de la corrupción y malas prácticas que le haga recuperar la confianza en los servidores públicos y eso sólo puede lograrse si se consiguen cambios visibles en las estructuras jurídicas y políticas y se cumple con las promesas materializadas en los programas electorales.

A continuación, se proponen las Recomendaciones de Fundación por la Justicia y de otras organizaciones proponentes y en un Anexo adjunto se incluye un cuadro-extracto del Pacto contra la Corrupción con las medidas en las que están basadas dichas sugerencias, así como la información de los grupos parlamentarios que las firmaron en diciembre de 2015.

### **Recomendación 1**

En relación con las propuestas 1, 2 y 3 del Pacto (asumidas por todos menos la 1 por el PSOE), *recomendamos*:

- *Reformar los Estatutos de los órganos de control de la actuación política, de tal manera que los nombramientos de sus respectivos órganos de dirección y régimen de independencia se asimilen a los recogidos en la Ley que rige el funcionamiento de la Agencia Antifraude de la Comunitat Valenciana.*

La idea es aprobar la normativa de los siguientes órganos de control para otorgarles una independencia real del poder político.

- Consell de Transparència
  - Oficina de Control de Conflictos d'Interés
  - Consell Jurídic Consultiu
  - Sindicatura de Greuges
  - Sindicatura de Comptes
- *Como complementaria a esta normativa procedería la aprobación de una mayor dotación de recursos para su funcionamiento, más adecuado a sus objetivos.*

*Esta medida es particularmente urgente en el caso del Consell de Transparència.*

### **Recomendación 2**

Teniendo en cuenta lo propuesto en el punto 7 del Pacto (no asumido por el PSOE ni PP), *recomendamos*:

- *Enmendar el art. 112.6 del Anteproyecto de Ley de Función Pública Valenciana, de manera que únicamente puedan ser objeto de provisión por el procedimiento de libre designación -pero en todo caso con personal funcionario de carrera- los puestos de trabajo con rango de dirección general o equivalente, y los puestos de coordinación o asesoramiento creados por acuerdo del Consell.*

Esta medida supondría la exclusión de la libre designación para las secretarías de altos cargos, el personal conductor al servicio directo de los miembros del Consell, los puestos de trabajo de jefatura de servicio o equivalente, y los de especial responsabilidad o confianza para los que así se determine en la relación de puestos de trabajo.



### **Recomendación 3**

Por lo que respecta al punto 14, firmado por unanimidad por todos los partidos políticos, *recomendamos:*

- *Comprometer la eliminación del sector público empresarial de las fundaciones, sociedades mixtas y consorcios financiados por el erario público aunque presten servicios públicos.*

### **Recomendación 4**

Con base en lo propuesto en el punto 20 del Pacto (asumido por unanimidad), *recomendamos:*

- *Establecer en la Ley de Transparencia la obligación para los miembros de la Administración de la Generalitat de respetar en todas sus declaraciones públicas el principio de veracidad, aparejando sanciones administrativas por incumplimiento de dicho principio, previo procedimiento ante el Consell de Transparència. Cabe establecer la conveniencia de la publicidad de dichas sanciones.*

### **Recomendación 5**

Por lo que respecta al punto 28 del Pacto, suscrito por unanimidad por todos los partidos políticos, *recomendamos:*

- *La supresión de dietas por la asistencia a consejos de administración de entidades del sector público para quienes desempeñan cargo público.*

### **Recomendación 6**

Teniendo en cuenta lo propuesto en el punto 29 del Pacto (asumido por unanimidad), *recomendamos:*

- *Desbloquear la tramitación de la nueva Ley Electoral Valenciana, para que se aplique el sistema de voto preferencial con incentivos para la celebración de primarias abiertas, previsto en los artículos 13 y 68 de la Proposición de Ley.*

### **Recomendación 7**

De acuerdo con lo indicado por el Pacto en las propuestas 31 y 32 (asumidos por unanimidad), *recomendamos:*

- *Incluir en la Ley de Transparència la exigencia para todos los cargos de la Administración de la Generalitat Valenciana de una declaración de la Administración Tributaria certificando que quien accede a dicho cargo no ha incurrido en ninguna irregularidad fiscal ni tiene deudas tributarias. Asimismo, convendría incluir también declaración negativa de la Seguridad Social y de las Administraciones Locales, con referencia a la*



*carencia de expedientes de investigación relacionados con temas de urbanismo y contratación.*

### **Recomendación 8**

Con relación a los puntos 46 y 47 del Pacto (firmados por unanimidad), *recomendamos:*

- *La proposición y acuerdo de la fijación de un tope máximo de gastos para las campañas electorales y de gastos de los partidos políticos con prohibición de condonación de las deudas bancarias, estableciendo un particular sistema de control para garantizar la eficacia de tales límites.*

### **Recomendación 9**

Teniendo en cuenta lo indicado por el Pacto en la propuesta 53 (asumido por unanimidad), *recomendamos:*

- *Establecer las medidas necesarias para que sean devueltas las cantidades apropiadas indebidamente en casos de corrupción, con los recargos que correspondan, sin fecha de prescripción, ampliando el ámbito de implicación al patrimonio directo y al inducido por los beneficiarios del delito.*

### **Recomendación 10**

De acuerdo con lo indicado por el Pacto en las propuestas 61 a 64 (asumidos por unanimidad), *recomendamos:*

- *Promover la implementación de la metodología de Gobierno Abierto a toda la Administración Pública para que se puedan cumplir las propuestas señaladas referidas a la mayor transparencia, publicidad y uniformidad de reglas, en relación a la contratación con empresas.*

### **Recomendación 11**

En relación con lo propuesto en los puntos 66 y 67 del Pacto (asumidos por unanimidad), *recomendamos:*

- *Establecer la obligación legal para las empresas de más de 50 trabajadores de redactar y aprobar un Código Ético empresarial que incluya –además de lo exigido por las propuestas mencionadas- la obligación de denunciar irregularidades observadas en procedimientos de adjudicación.*

### **Recomendación 12**

En base a lo acordado en el punto 109 del Pacto (asumido por unanimidad), *recomendamos:*



- *Impulsar en las instancias políticas y legislativas competentes la supresión de todos los aforamientos en la fase de instrucción de diligencias penales, con la excepcional y motivada exclusión de altas autoridades del país y por comportamientos en el exclusivo ámbito de su función pública.*

### **Recomendación 13**

Con base en lo indicado en la propuesta 141 del Pacto (no asumido por Ciudadanos), *recomendamos:*

- *Crear la figura del defensor del telespectador y radioyente para la Corporació Valenciana dels Mitjans de Comunicació. Este defensor deberá ser propuesto y nombrado de manera no partidista, y velar de manera independiente por la neutralidad política de los contenidos y por el respeto del derecho “a comunicar o recibir libremente información veraz por cualquier medio de difusión.” (Art. 20 CE).*

### **Recomendación 14**

De acuerdo con lo indicado en el Pacto en los puntos 142, 143 y 144, firmados por unanimidad, *recomendamos:*

- *La apuesta por la formación específica continuada de todo servidor público sobre ética y valores constitucionales, exigiendo su cumplimiento con trascendencia práctica escalafonal y para la designación de puestos de libre disposición.*






### **Recomendación 15**

Teniendo en cuenta las propuestas 149 y 150 del Pacto (el segundo no asumido por Ciudadanos), *recomendamos:*

- *El destino del 0’7% de lo recaudado por la Administración en procesos por corrupción a iniciativas ciudadanas de lucha contra la corrupción, incluyendo la creación del Observatorio con los objetivos definidos en el punto 149 del Pacto y a cargo del presupuesto de Les Corts.*
- *La promoción activa por parte de la Generalitat Valenciana de la investigación académica sobre materias relacionadas con la prevención de la corrupción.*

Desde Fundación por la Justicia así como del resto de las organizaciones que suscriben las presentes, consideramos que la inclusión de estas medidas en los programas electorales tendrían un efecto directo en la Regeneración Democrática de la sociedad, no solo desde el punto de vista de mayor control y transparencia de la Administración Pública sino desde la óptica de la mejora de la confianza de la sociedad civil en sus instituciones.

**Anexo. Cuadro 1. Propuestas mencionadas y grupos parlamentarios firmantes**

Propuestas mencionadas en las Recomendaciones	Grupos parlamentarios (propuestas firmadas)				
	 compromís	 PODEMOS	 PSPV PSOE	 PP	 C's Ciudadanos
1. Eliminar la presión política sobre los funcionarios del Estado que ejercen el control de la legalidad y la fiscalización de la gestión municipal (Secretarios, Interventores y Tesoreros de la Administración Local), en especial el sistema de libre designación de puestos en grandes municipios y diputaciones.					
2. Separar las esferas política y administrativa en las que ambas se controlan mutuamente sin interferir uno en el ámbito del otro.					
3. Construir una Administración profesional, austera, despolitizada y eficiente, garantizando el acceso y los ascensos por criterios de mérito y capacidad.					
7. Eliminar los sistemas de libre designación de cargos administrativos. Los puestos directivos que impliquen control de legalidad y manejo de fondos públicos (hasta el director general) deben estar siempre ocupados por funcionarios de carrera, sin injerencia de los políticos.					
14. Eliminar del “sector público empresarial” las fundaciones, sociedades mixtas y consorcios financiados por el erario público, que prestan servicios públicos pero que evitan el Derecho Administrativo –y sus controles- amparándose en la legislación mercantil.					
20. Exigir transparencia en instituciones, partidos políticos y organismos estatales, bajo el principio de que la transparencia debe combinarse siempre con estrictos controles administrativos.					
28. Eliminar las dietas a quienes pertenecen a Consejos de Administración por razón de su cargo público.					
29. Cambiar la Ley Electoral para implantar el sistema de listas abiertas (Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General).					
31. Implantar un límite temporal de permanencia de 8 años para el mismo cargo público. Esta norma será aplicable a todas las administraciones públicas: generales del Estado, Autonómicas, Locales y corporaciones de derecho público, modificando al efecto las Leyes de incompatibilidades de los altos cargos y del personal al servicio de las administraciones públicas.					
32. Exigir a los Altos Cargos de la Administración General del Estado, Administraciones de carácter Autonómico y Local (incluyendo CGPJ, TC y presidencias TSJ), un certificado de la Administración Tributaria de estar al corriente en el pago de impuestos y la inexistencia de deudas, y una declaración de bienes con las variaciones sustanciales existentes desde el momento de la toma de posesión hasta el cese, que deberán publicarse en el Portal de Transparencia.					
46. Fijar un tope máximo de gasto para las campañas electorales y los gastos de los partidos en general, prohibiendo las condonaciones de las deudas bancarias					
47. Durante el desarrollo de los procesos electorales, se reforzarán los organismos de control del gasto electoral con objeto de asegurar el control y el eficaz cumplimiento de las limitaciones en materia de gasto de los partidos.					



<p>53. Exigir, en los casos de corrupción, la devolución de las cantidades apropiadas indebidamente con los recargos que correspondan, sin fecha de prescripción, ampliando el ámbito de implicación al patrimonio directo y al inducido por los beneficiarios del delito.</p>					
<p>61. Transparencia: a) Establecer mecanismos que aseguren la transparencia de los criterios de adjudicación. b) Transparencia de las adjudicaciones. c) Posibilitar mecanismos que permitan que en las sugerencias sobre criterios y valoración participen grupos de interés internos (expertos en objeto de contratación). d) Introducir un sistema de análisis de resultados de la negociación con publicidad.</p>					
<p>62. Publicidad: -Transparencia en las modificaciones de contratos.  -Regular y proteger la formulación de objeciones a las prescripciones técnicas o administrativas por parte de otras unidades del contratante. -Garantizar su incorporación al expediente del interventor y la colaboración de los objetores si recaba el interventor.</p>					
<p>63. Plataforma de contratos: a) Delimitar el alcance de la ventanilla única como plataforma de contratos del sector público (centralización de contratos asegurando que ésta no favorece los monopolios). b) Delimitar las condiciones de contratación para las competencias territoriales. c) Análisis coste-beneficio de la plataforma centralizada.</p>					
<p>64. Impulsar el número de contratos realizados con uniformidad de reglas.</p>					
<p>66. Aprobar un Código Ético que incluya: -voluntad de luchar contra la corrupción -los criterios y prácticas para conseguirlo -aprobación Alta Dirección.</p>					
<p>67. Establecer un programa de control de cumplimiento del Código Ético.</p>					
<p>109. Suprimir todos los aforamientos tanto en la instrucción como en el enjuiciamiento.</p>					
<p>141. Generalización de la figura del defensor del lector, del radioyente o del telespectador en los diversos medios.</p>					
<p>142. Regular la formación continua de todo servidor público para reciclar conocimientos con una progresión horizontal en base a la formación, haciendo también hincapié en la formación sobre ética y valores. Para ello, deberán crearse mecanismos para fiscalizar el destino de las subvenciones y fondos de forma que sea necesaria la acreditación y justificación de la realización de la actividad formativa para percibir el 100% de los importes.</p>					
<p>143. Diseñar e implementar herramientas de formación para el personal: - sobre la temática de la corrupción y los tipos de corrupción (dineraria, favores...), - las prácticas para combatirla y - mecanismos de denuncia anónima.</p>					
<p>144. Incorporar al proceso selectivo, en la formación inicial y en la continuada, la profundización en “valores constitucionales” con trascendencia para el acceso a la carrera judicial, para la ordenación del escalafón y para la evaluación del desempeño, creando un código ético.</p>					



<p>149. Convocar anualmente un Foro Ciudadano, a modo de escenario de rendición de cuentas de lo conseguido durante ese período, estructurado a modo de Congreso Estatal donde se presenten los logros obtenidos, se dé cabida a nuevas propuestas, a la presentación de grupos que trabajen en el tema o tesis doctorales o trabajos fin de grado o máster relacionados con la corrupción, y presentación de todas aquellas iniciativas que la ciudadanía proponga para la erradicación de comportamientos corruptos.</p>					
<p>150. Los partidos políticos firmantes del Pacto Estatal contra la Corrupción y por la Regeneración Cívica, se comprometen a destinar el 0,7% de los fondos obtenidos de las cantidades recuperadas, multas y sanciones por casos de corrupción, para financiar iniciativas ciudadanas de lucha contra la corrupción. La Administración del Estado arbitrará las medidas necesarias para la puesta en práctica de esta medida y para la distribución de dichos fondos, siguiendo los principios de publicidad, igualdad y transparencia.</p>					